



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° VII**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00029-2025-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 20 de febrero del 2025

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 00006-2025-SUNARP/ZRVII/UA/ de fecha 18FEB2025 de la Analista en Desarrollo Organizacional, Informe N° 00061-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 18FEB2025 de la Unidad de Administración, Informe N° 00058-2025-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 20FEB2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, actualizado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN de fecha 04SET2024;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 10° de la citada Ley, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores de la Sunarp a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación;

Que, el artículo 10° del acotado Reglamento, define a los actores de la capacitación, asignando la responsabilidad a las Oficinas de Recursos Humanos de conducir la capacitación en las entidades públicas;

Que, el artículo 135° del citado Reglamento General, ha establecido que el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y, se elabora con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en adelante “La Directiva”, la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, instrumento de gestión que tiene por finalidad mejorar el desempeño de los trabajadores en aras de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1.4 de la Directiva, refiere que el Plan de Desarrollo de Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de acciones de capacitación de cada Entidad, siendo elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo validada por el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, mediante Oficio Circular N° 00079-2024-SUNARP/OGRH de fecha 29NOV2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp comunica el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2025-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 18FEB2025 la Analista en Desarrollo Organizacional remite a la Unidad de Administración el Plan de Desarrollo de Personas – 2025 revisado y validado por el Comité de Planificación de Capacitación mediante Acta de fecha 13FEB2025;

Que, mediante Informe N° 00061-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 18FEB2025 la Unidad de Administración solicita la aprobación por parte de esta Jefatura Zonal del Plan de Desarrollo de Personas - 2025 de esta Zona Registral; asimismo, valida la información remitida por la Analista de Desarrollo Organizacional;

Que, a través del Informe N° 00058-2025-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 20FEB2025 la Unidad de Asesoría Jurídica expresa que es procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – 2025 remitido por la Unidad de Administración, la que corresponde ser aprobada por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – 2025**

Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP para el año 2025 de la Zona Registral N° VII, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2: Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficinas Registrales de Huaraz, Casma, Chimbote y Especialista de Personal de la Zona Registral N° VII, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SUNARP**

Firmado digitalmente  
**GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR**  
Jefe de la Zona Registral N° VII (e)  
Zona Registral N° VII  
SUNARP